

Gobierno del Estado de Morelos (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-17000-02-0946

GF-143

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,483.7
Muestra Auditada	38,793.0
Representatividad de la Muestra	73.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Morelos por 52,483.7 miles de pesos. La muestra fue de 38,793.0 miles de pesos, que representa el 73.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Morelos arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Las secretarías de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Desarrollo Humano y Social disponen de un reglamento interior que regula su estructura orgánica y funcionamiento interno.

Debilidades

- El gobierno del estado no dispuso de un código de ética para promover y garantizar el óptimo desempeño en el manejo de las operaciones del FISE 2012.
- El gobierno del estado carece de mecanismos de control en los procesos de planeación y programación de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo.
- El gobierno del estado carece de mecanismos de control oportunos y eficientes en el sistema contable.
- No se supervisan las obras realizadas.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La TESOFE entregó mensualmente al Gobierno del Estado de Morelos los recursos del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. El gobierno del estado instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

4. El gobierno del estado dispuso de una cuenta bancaria específica, en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

5. La Secretaría de Hacienda del estado de Morelos no realizó transferencias entre los fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La Secretaría de Hacienda del estado de Morelos omitió los registros presupuestales y patrimoniales de los recursos del fondo por 114.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-002 Recomendación

7. Las obras referentes a la construcción de un camino de acceso y de un puente vehicular, realizadas en la comunidad de Atlacholoaya, carecen de la documentación comprobatoria de las erogaciones por 3,902.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-003 Recomendación

8. La documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado FISE 2012".

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-004 Recomendación

9. El registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normativa.

Ejercicio y destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012, el estado ejerció 38,793.0 miles de pesos, el 73.9% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 17 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Drenaje y letrinas	1,850.2	4.8	2
Urbanización municipal	19,350.0	49.9	3
Electrificación rural y de colonias pobres	1,812.2	4.7	1
Infraestructura rural	6,599.3	17.0	3
Otros: Centros regionales	9,181.3	23.6	8
Total	38,793.0	100.0	17

FUENTE: Información financiera del Gobierno del Estado de Morelos, al 31 de diciembre de 2012.

11. Al 31 de diciembre de 2012, el estado no ejerció 13,690.7 miles de pesos, el 26.1% de los recursos asignados al fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-005 **Recomendación**

12. El estado de Morelos destinó recursos del fondo para seis obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por 10,457.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-006 **Recomendación**

13. El gobierno del estado no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones financieras o como fuente de pago de las mismas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. El gobierno del estado entregó de manera oportuna los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), referentes al ejercicio, destino y los resultados del fondo.

15. El estado informó trimestralmente, de forma pormenorizada, a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones.

16. La información trimestral remitida a la SHCP es congruente con lo registrado en la Cuenta Pública y el avance físico financiero de las obras.

17. El gobierno del estado informó a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

18. El Gobierno del Estado de Morelos no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni sobre los resultados alcanzados al término del ejercicio.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-007 Recomendación

19. El Gobierno del Estado de Morelos proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes sobre el avance físico de las obras.

Participación social

20. El gobierno del estado no promovió la organización de los representantes sociales para apoyar en la operación y manejo del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-008 Recomendación

21. El gobierno del estado no proporcionó evidencia de la constitución y operación de los comités comunitarios.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-009 Recomendación

Obras y acciones sociales: Obra pública

22. Las 17 obras revisadas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, con lo que se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

23. Las obras públicas realizadas con recursos del fondo se ampararon en contratos debidamente formalizados.

24. Las 17 obras revisadas fueron entregadas de acuerdo con el plazo y monto pactados.

25. Los pagos de las 17 obras revisadas se soportaron en las estimaciones respectivas.

26. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Morelos no pagó en exceso las diferencias de volúmenes.

27. El gobierno del estado no realizó obras por administración directa.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

28. El gobierno del estado no realizó adquisiciones con recursos del fondo.

Impacto ecológico de las obras

29. Las obras de la muestra de auditoría cumplieron con la normativa de la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

Gastos indirectos

30. El gobierno del estado no utilizó recursos del fondo para el rubro de gastos indirectos.

Impacto de los objetivos del fondo

31. En el ejercicio 2012, los recursos asignados al fondo representaron el 0.7%, respecto de los recursos propios; el 0.8%, respecto de las participaciones fiscales; el porcentaje de inversión del fondo representó el 0.3%, respecto de la inversión en obra pública en el estado.

Los recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a la población en rezago social y pobreza extrema representaron el 19.9% del total ejercido.

Los recursos ejercidos se destinaron exclusivamente a la realización de obras y acciones de alcance regional o intermunicipal.

Eficiencia en el uso de los recursos

32. De la revisión de los recursos del fondo, se concluye que fueron ejercidos eficientemente, de acuerdo con lo siguiente:

- Solamente se invirtió el 9.5% de lo ejercido en obras de infraestructura básica en el estado.
- El 27.0% del recurso se ejerció en obras que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- Los contratos de obra con convenios modificatorios representaron el 0.1%, respecto a la muestra auditada.
- El porcentaje de contratos de obra con convenio modificatorio en tiempo fue del 0.3%, respecto a la muestra de auditoría revisada.
- No existieron montos excedentes derivados de convenios modificatorios, respecto de la obra contratada.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

33. De la revisión de los recursos del fondo, se concluye que se ejercieron ineficazmente, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el gobierno del estado ejerció el 73.9% de los recursos asignados al fondo.

- El 100.0% de las obras visitadas fueron concluidas en su totalidad.
- El 29.4% de las obras terminadas opera adecuadamente.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-010 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

34. Los recursos del fondo no se sujetaron a evaluaciones de desempeño, efectuadas por instancias técnicas de evaluación federales o locales.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-011 **Recomendación**

35. El gobierno del estado acordó con la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

36. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I.-	<u>IMPACTO DEL FISE</u>
I.I-	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES
I.I.1.-	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%) 0.7
I.I.2.-	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%) 0.8
I.I.3.-	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%) 0.3
II.I-	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE
II.I.1.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE). 19.9
II.I.2.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE). 0.0
III.I.-	EVALUACIÓN DEL FONDO
III.I.1.-	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto) No
III.I.2.-	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto) No
III.I.3.-	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto) No
III.I.4.-	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto) No
II.-	<u>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>
II.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado). 73.9
II.2.-	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado). 75.1
II.3.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado). 73.9
	[
II.4.-	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría
	a) Obras terminadas, (%) 100.0
	b) Obras en proceso, (%) 0.0
	b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas 0.0
	b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución 0.0
	c) Obras suspendidas, (%) 0.0
	d) Obras canceladas, (%) 0.0
II.5.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría
	a) Operan adecuadamente 70.6
	b) No operan adecuadamente 29.4
	c) No operan 29.4
II.6.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No) No
III.-	<u>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE</u>
III.1.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría) 0.1
III.2.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría) 0.3
III.3.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría) 0.0
III.4.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría) 0.0
IV.-	<u>PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>
IV.1.-	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%) 0.0
V.-	<u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>
V.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.
	Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%] Bueno
V.2.-	Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). Sí
	¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.
V.3.-	Difusión de la información remitida a la SHCP.
	¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente No
V.4.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No. No
V.5.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No. No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0946-01-012 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Morelos determinó 12 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-17000-02-0946-01-001
12-C-17000-02-0946-01-002
12-C-17000-02-0946-01-003
12-C-17000-02-0946-01-004
12-C-17000-02-0946-01-005
12-C-17000-02-0946-01-006
12-C-17000-02-0946-01-007
12-C-17000-02-0946-01-008
12-C-17000-02-0946-01-009
12-C-17000-02-0946-01-010
12-C-17000-02-0946-01-011
12-C-17000-02-0946-01-012

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 14,360.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El gobierno del estado no ejerció el 26.1% de los recursos asignados al fondo, por lo que no se atendieron las obras y acciones de alcance intermunicipal o interregional; además, el 27.0% de los recursos ejercidos no benefició a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y no se presentó la documentación comprobatoria por el 10.1% de lo ejercido.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 12 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Morelos no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los

siguientes: se ejecutaron seis obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 10,457.7 miles de pesos y se pagaron 3,902.7 miles de pesos para la construcción de dos obras en las que no se dispone de la documentación comprobatoria. Además, existieron omisiones de la información financiera por 114.3 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y el Comité de Planeación y Desarrollo de Morelos, del Gobierno del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115, fracción III, inciso i, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero; 10, fracción III, incisos b, c.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 2.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafos primero y último; inciso a; 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Artículos 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. Artículos 41, fracciones VI y X; 42, fracción I; 82, fracciones III, IV y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Artículo 20 del Reglamento del Comité de Planeación y Desarrollo de Morelos. Acuerdo al Boletín 3050 referente al Estudio y Evaluación del Control Interno, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.